

El Comité Ejecutivo Nacional, con fundamento en los artículos 41 base I, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 25, 34, 40, 41, 43 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos, así como los artículos 4°, 5°, 6°, 6° bis, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 14°, 14° bis, 20°, 23°, 25°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 42°, 44°, inciso w, 46°, 55°, y demás relativos y aplicables del Estatuto, Declaración de Principios, Programa de Acción, así como las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Expedientes SUP-JDC-1573-2019 Incidente de incumplimiento de sentencia y SUP-JDC-12/2020 y Acumulados, se extiende la presente:

FE DE ERRATAS

A la Convocatoria al Tercer Congreso Nacional Ordinario.

En la **BASE DÉCIMA SEGUNDA** dice:

DÉCIMA SEGUNDA. –

DEBE DECIR:

DÉCIMA PRIMERA. -

En la **BASE DÉCIMA TERCERA** dice:

***DÉCIMA TERCERA:** Conforme al **Considerando 7** de esta convocatoria, y derivado de la situación de emergencia originada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), debe considerarse como causa extraordinaria, la obligación de suspender los plazos establecidos en la presente convocatoria para la renovación de órganos de dirección, ejecución y conducción, sólo en caso de que la emergencia sanitaria lo amerite.*

DEBE DECIR:

DÉCIMA SEGUNDA: *Conforme al **Considerando 5** de esta convocatoria, y derivado de la situación de emergencia originada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), debe considerarse como causa extraordinaria, la obligación de suspender los plazos establecidos en la presente convocatoria para la renovación de órganos de dirección, ejecución y conducción, solo en caso de que la emergencia sanitaria lo amerite.*

Único: Publíquese la presente **FE DE ERRATAS** a la Convocatoria en la página <http://morena.si>.

Ciudad de México, 02 de abril de 2020

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL